

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVIMIENTO DE GRANO”

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS SOLICITADAS DEL SERVICIO

I. ANTECEDENTES

1. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria, inicia funciones la presente gestión concordante a su normativa de creación; tiene por giro y actividad principal, la producción, procesamiento y transformación de productos agrícolas y pecuarios; así como la comercialización en el mercado interno y externo de sus productos, con actividades operativas en los departamentos de La Paz y Santa Cruz.

En ese entendido, con el fin de cumplir con los objetivos empresariales establecidos en el Plan Operativo Anual – POA de la gestión 2024, la Gerencia de Gestión Agrícola requiere el traslado de grano cosechado como Maíz , Sorgo Trigo, Soya y otros , razón por la cual, la Gerencia de Gestión de Gestión Comercial debe garantizar el traslado de dichos granos siendo preciso e indispensable contar con el **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVIMIENTO DE GRANO”** de la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria de acuerdo al alcance del servicio.

2. OBJETO DEL SERVICIO

El servicio requerido tiene por objetivo contar con una empresa con la capacidad y condiciones suficientes para transportar grano cosechado, desde el lugar de origen (predios) hasta el lugar de destino Planta de transformación EMAPA San Julián y otros de acuerdo a requerimiento de la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria, dentro de todo el territorio nacional, con el propósito de cumplir con las actividades programadas durante la presente gestión.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

A. ALCANCE DEL SERVICIO

PRECIO POR TONELADA:

Grano de campo

ITEM	TRAMO		CANTIDAD EN TONELADAS APROX.	PRECIO Bs/TN	TOTAL en Bs.
	ORIGEN	DESTINO			
ITEM 1	QUIMOME II	PLANTA SAN JULIAN -EMAPA	880 TM.		
ITEM 2	BARBECHO	PLANTA SAN JULIAN -EMAPA	660 TM.		
ITEM 3	CANDELARIA	PLANTA SAN JULIAN -EMAPA	1.980 TM.		
	TOTAL		3.520 TM.		

Los precios unitarios ofertados por el proponente, mismos que formarán parte del contrato, serán definitivos y no podrán ser incrementados ni alterados en las rutas establecidas en el presente documento; sin embargo,

durante la vigencia del contrato, la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria podrá solicitar la inclusión de nuevas rutas.

Nota. - La entidad no garantiza el requerimiento del 100% de las cantidades indicadas en el cuadro anterior siendo esta referencial. La prestación del servicio será a requerimiento de la Entidad.

B. REQUISITOS DEL SERVICIO

SOBRE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE:

Servicio de transporte de capacidades de carga de: CAMIÓN CON ACOPLER DE 28 TONELADAS y CAMIÓN ALZA PATA DE 21 TONELADAS.

Características del Transporte:

- **Tipo de Camiones:** El transporte debe de ser de Alto Tonelaje:
 - Carrocería y compartimento separado de la cabina del conductor.
 - Cobertor impermeable de mínimamente tres (3) carpas en buenas condiciones.
 - La carrocería de carga, debe ser de materiales que hagan fácil su limpieza y su desinfección. Las paredes del interior, el techo o similares y las caras interiores de las puertas, deberán tener materiales que no afecten la calidad del alimento y/o de sus envases; las carrocerías deberán estar en óptimas condiciones de limpieza para su uso.
- **Cantidad de Camiones:** Según el requerimiento de la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria; el proponente debe contar con un mínimo de seis (6) unidades de transporte. En caso de no contar con las unidades de transporte requeridas la empresa adjudicada deberá hacer conocer por escrito a la B-AGRO, la misma que deberá solicitar una propuesta o cotización por el tramo y cantidad requerida a las empresas adjudicadas dentro del proceso de contratación.
- **Limpieza y Mantenimiento Preventivo:** El servicio de transporte deberá:
 - Mantener las moviidades limpias para el traslado de los productos.
 - Realizar mantenimiento preventivo de los vehículos que brindan el servicio.
- **Implementos de Seguridad:** Los vehículos deben contar con los siguientes implementos de seguridad: gata, triángulo, extintor, botiquín de primeros auxilios y otros.
- **Seguro de carga:** La empresa a adjudicar debe contar con seguro de carga (Soya, Maíz, Sorgo, Trigo y otros) durante la vigencia del contrato con la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria, mismo que será requerido para la formalización de la contratación.
- **SOAT:** La empresa a adjudicar debe contar con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito que todo vehículo debe tener, el cual ampara los gastos médicos, muerte e incapacidad total y permanente, en caso de un accidente de tránsito.
- **Antigüedad del transporte:** Se recomienda que las unidades de transporte sean a partir de un modelo de 1990 en adelante.
- **Para la verificación de lo solicitado, el proponente deberá adjuntar a su propuesta lo siguiente:**
 - Fotocopia simple del Registro Único para la Administración Tributaria Municipal –RUAT de las unidades de transporte.
 - Contar con la última Inspección Técnica Vehicular (vigente).**(Deberá ser presentado en copia simple adjunto a la propuesta)**

SOBRE LOS CONDUCTORES Y ESTIBADORES:

- Los conductores y estibadores deben contar con instrumentos de seguridad industrial botas, guantes y otros.
- Los conductores deben contar con licencia de conducir categoría "C".
- Los conductores deben tener conocimiento de las rutas de origen (predios de la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria) y el destino Silo EMAPA "San Julián", otros a nivel nacional (a requerimiento).

Nota. - Para la verificación de lo solicitado, el proponente deberá presentar las licencias de los conductores, una declaración de los mismos de conocimiento de las rutas señaladas precedentemente; asimismo, los estibadores deberán tener experiencia en manejo de grano cosechado.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- La empresa adjudicada correrá con los gastos de peaje, combustible y otros.
- Estibaje en origen (predios).
- Estibaje en destino, descarga puesta en los silos (de acuerdo a requerimiento y condiciones).
- Gestión documentaria.
- El servicio de transporte deberá realizarse dentro de las rutas establecidas en las especificaciones técnicas o rutas requeridas, previa coordinación con el Fiscal y/o Fiscales de Servicio de la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria.
- Entrega de grano cosechado deberá ser en el destino, brindando las condiciones de traslado y para mantener las condiciones de inocuidad.
- El servicio de transporte deberá ser de total exclusividad de la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria, para el traslado de grano cosechado.
- El servicio de transporte una vez cargada debe colocar el precinto de carga.

NOTA ACLARATORIA.

- **Capacidad de carga en casos excepcionales:** solo para casos excepcionales la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria, solicitará transporte de capacidades de carga menor a 4 toneladas y mayor a 28 toneladas, mediante correo electrónico y/o WhatsApp.
En caso de no contar con las unidades de transporte requeridas la empresa adjudicada deberá hacer conocer por escrito a la B-AGRO, la misma que deberá solicitar una propuesta o cotización por el tramo y cantidad requerida a las empresas adjudicadas dentro del proceso de contratación.

C. RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**RUTAS GENERALES:**

ITEM	ORIGEN			DESTINO			
Nº	Predio	Localidad	Departamento	Silo y/o Planta	Municipio	Provincia	Departamento
ITEM 1	Quimome II	Pailón	Santa Cruz	Planta EMAPA	San Julián	Provincia Ñuflo de Chaves	Santa Cruz
ITEM 2	Barbecho						
ITEM 3	Candelaria						

RUTAS ADICIONALES:

En caso de requerir otras rutas, se podrá aperturar nuevas, a necesidad requerida por la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria, de las cuales se solicitará la cotización necesaria, previa a la asignación de las unidades de transporte.

La Empresa Adjudicada En caso de no contar con las unidades de transporte requeridas deberá hacer conocer por escrito a la B-AGRO, la misma que deberá solicitar una propuesta o cotización por el tramo y cantidad requerida a las empresas adjudicadas dentro del proceso de contratación.

III. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**D. METODOLOGÍA DEL REQUERIMIENTO**

El servicio será prestado a requerimiento del Fiscal y/o Fiscales de Servicio, el cual se hará llegar a la empresa adjudicada para su conocimiento; los mismos serán comunicados utilizando herramientas tecnológicas, como

ser: correo electrónico, llamadas o mensajes de texto (WhatsApp, SMS) con anticipación de 48 horas, con la finalidad de que el servicio de transporte, desplace sus unidades de transporte a los lugares requeridos.

E. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación de servicio será a partir de la suscripción del Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el límite presupuestado (lo que suceda primero).

F. LUGAR DE RECOJO Y DEPÓSITO DE LOS BIENES

Los productos deberán ser recogidos en los predios de granos cosechados.

I. OPERATIVA DEL SERVICIO

El servicio de transporte estará sujeto a la solicitud del Fiscal y/o Fiscales de Servicio, dependiendo del requerimiento de las Gerencias de Gestión y otros.

Una vez asignada la unidad de transporte, la empresa adjudicada deberá:

1. A la llegada del transporte, según hora y lugar determinado por el Fiscal de Servicio.
2. A la llegada del transporte y una vez realizada el descarguito en predios de la planta EMAPA San Julian y correspondiente emisión de la boleta de registro de acopio emitida por EMAPA.
3. Llenar las solicitudes de transporte.
4. Sellar las solicitudes de transporte.
5. Desplazarse a los lugares requeridos.
6. En caso de existir bloqueos, derrumbes u otras causas externas que perjudiquen la puntualidad de la entrega de los productos; la empresa adjudicada deberá buscar rutas alternas de acceso al lugar de destino e informar en su momento al Fiscal de Servicio.
7. El transporte y servicio es de plena exclusividad para la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria, por lo que no puede transportar otro tipo de carga ajena a la dicha empresa.
8. Reaccionar inmediatamente ante contingencias e incidentes en el tránsito de la carga.

II. SERVICIO DE ESTIBAJE Y DESESTIBAJE (SI CORRESPONDE)

Cada conductor de la unidad de transporte de la empresa adjudicada deberá realizar el estibaje y desestibaje de los productos que se encuentran en la unidad de transporte en caso lo requiera.

III. GESTIÓN DOCUMENTARIA

1. Todos los ejemplares entregados por el encargado de despachos en origen, deben ser firmados por el conductor.
2. Los conductores deben exigir en la recepción que figure el nombre completo, firma y sello de quien hace la recepción del producto.
3. Realizar la verificación de firmas, sellos y fecha de la recepción del producto entregado en destino final.
4. Dos ejemplares (1 original y una copia) deben ser entregados a Oficina Central en 10 días hábiles a partir del último día del mes anterior, de las cuales: una copia solicitando el pago por el servicio de transporte firmado por el proveedor del servicio y la otra copia para el fiscal del servicio.
5. Puntualidad y orden en la entrega de conformidades debidamente firmadas en los plazos establecidos,
6. Las características señaladas son enunciativas y no limitativas.
7. La unidad solicitante entregará a la empresa adjudicada (Nota de Entrega) de los Productos a ser transportados por cada requerimiento al momento que la unidad de transporte esté lista para su carga.

G. DETALLE DE GRANO A SER TRANSPORTADOS

Aproximados:

- Maíz
- Trigo
- Soya
- Sorgo y otros.

La empresa adjudicada deberá realizar el transporte de acuerdo a las cantidades requeridas por parte de la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria, mismas que serán establecidas mediante una **ORDEN DE CARGA**, donde se dispondrá la ruta de origen y ruta de destino.

H. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICADA

- La empresa adjudicada es responsable de los pagos, pagos extras, seguros y otros beneficios del personal contratando para la realización del servicio.
- La empresa adjudicada debe garantizar que su personal no consuma bebidas alcohólicas, estupefacientes y otros durante la prestación y horarios del servicio.
- La empresa adjudicada es responsable del buen comportamiento de su personal, la reparación o reposición por daños que ocasione a inmuebles, muebles, producto, equipos o enseres atribuibles al mal manejo, descuido o negligencia de su personal, el mismo deberá ser repuesto, reparado o realizar su correspondiente reposición en un periodo conveniente de la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria, caso contrario se actuara de acuerdo a la normativa.
- Firmar y portar la documentación de despacho hasta el final del servicio.
- Custodiar la carga en su tránsito.
- Reportar la salida, el arribo y/o cualquier percance en la entrega convenida.
- Cumplir con las fechas y horarios de entrega coordinados.
- Entregar físicamente el grano cosechado según el detalle de la documentación firmada.

I. PROHIBICIONES

Se deja claramente establecido que la empresa adjudicada está prohibida de transportar sustancias y/o productos que se encuentren prohibidos por la legislación boliviana y/o extranjera, sean estas sustancias controladas conforme lo determina la Ley N° 913 de 16 de marzo de 2017, Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y demás normas aplicables, o cualquier otra sustancia o producto cuyo transporte y comercialización se encuentre prohibido por las leyes bolivianas o internacionales. A mayor abundamiento, se deja expresa constancia que la única mercadería o productos que la empresa adjudicada podrá transportar en virtud del presente contrato, son los productos requeridos por la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria, reflejados en los respectivos documentos relativos al transporte. En caso que la empresa adjudicada, y/o sus empleados incumpliesen esta disposición y exigencia, la empresa adjudicada y/o sus empleados, según corresponda, serán únicos y exclusivos responsables, liberando expresamente a la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria de cualquier tipo de responsabilidad al respecto.

J. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA A ADJUDICAR

- Experiencia General;
- Experiencia de tres (3) años en el rubro de transporte.

La experiencia será contable a partir del registro en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC y Contratos suscritos con empresas públicas y privadas, para lo cual, deberá adjuntar una fotocopia simple de los mismos, al momento de presentar su propuesta técnica y económica.

K. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

La empresa adjudicada deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal; en este sentido, será responsable y deberá mantener a la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación.

L. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Considerando que el servicio es discontinuo, previa solicitud de la empresa adjudicada, se retendrá el siete por ciento (7%) de cada pago, en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

M. SEGURO DE TRANSPORTE

El servicio de transporte asume la responsabilidad total durante el traslado de los insumos o producto en proceso u otro. Cualquier pérdida debe ser repuesta, a través del seguro de carga; en coordinación con fiscal de servicio designado por la B-AGRO.

Para todos los destinos descritos, la empresa adjudicada **para la firma de contrato deberá presentar un seguro de transporte/carga – cobertura todo riesgo**, durante el plazo de ejecución del contrato; esto con el fin de resguardar la carga. El gasto del seguro debe ser parte de la propuesta/cotización de la empresa, no existiendo pago alguno por parte de la entidad.

N. VERIFICACIÓN

Al momento de efectuarse la recepción definitiva del servicio, la empresa adjudicada deberá comprobar ante la comisión de recepción, a entera satisfacción del servicio por parte de la Empresa Boliviana de Producción

Agropecuaria; en caso de no cumplirse con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, se procederá a la disconformidad sin perjuicio alguno sobre la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria.

O. AGENTE DE SERVICIO

La empresa adjudicada designará un Agente de Servicio, que lo representará durante la ejecución del contrato. Su nombre debe ser comunicado a la entidad contratante, mediante nota escrita, en el momento de la suscripción del contrato.

El agente de servicio representará a la empresa adjudicada del servicio durante la ejecución al servicio del mismo, coordinando permanentemente con la entidad contratante a través del fiscal de servicio, para atender en forma satisfactoria el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato.

P. FISCAL DE SERVICIO

La Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria nombrará Fiscal o Fiscales del Servicio, los mismos que serán designados mediante memorándum de designación quienes serán responsables de:

- a) Conocer el contrato y todos los documentos que conforman el mismo, para tener un concepto claro de los objetivos, alcances y limitaciones.
- b) Atender oportunamente por escrito o cualquier medio verificable y de forma documentada las solicitudes de la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria.
- c) Ejercer seguimiento y control sobre el cumplimiento del contrato, plazos, vigencia de garantías, especificaciones técnicas y documentos legales, administrativos y financieros.
- d) Presentar informes respecto al cumplimiento del contrato.
- e) Evaluar las solicitudes de pago de la empresa adjudicada y emitir informe de recomendación de pago, si corresponde.
- f) Realizar las inspecciones que considere necesarias a fin de evaluar el avance del **SERVICIO**.
- g) Controlar que el avance efectivo corresponda con el Cronograma de Ejecución.
- h) Toda comunicación realizada con la empresa adjudicada deberá ser de conocimiento y/o aprobación de la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria.
- i) Verificar la documentación presentada por la empresa adjudicada para el pago, así como los descuentos por retenciones, multas, obligaciones u otros.
- j) En caso de que la documentación no esté completa, o se verifiquen irregularidades en la presentación de los documentos, deberá rechazar la solicitud de pago y la empresa adjudicada deberá subsanar las observaciones y/o deficiencias presentadas.
- k) Otras atribuciones y/u obligaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o contrato, según corresponda.

El seguimiento y control de los servicios contratados se realizará desde su inicio hasta su conclusión por la entidad contratante, a través de un Fiscal y/o fiscales de Servicio.

Q. INFORME DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD DEL SERVICIO

Concluida la prestación del servicio, la Comisión de Recepción, elaborará el Informe de Conformidad Final del Servicio, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes.

R. MULTAS

En caso de incumplimiento en el plazo del servicio se procederá a la multa correspondiente del (0.5%) del servicio realizado por día de retraso en la entrega de insumos. En caso de que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del monto total del adjudicado, sin perjuicio del mismo se resolverá el presente contrato.

NOTA: La acumulación de las penalidades y las multas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato los mismos serán causal de la Resolución del contrato.

S. PENALIDADES

Se aplicará una penalidad del 0,5% del monto mensual del contrato por incumplimiento a solicitud del fiscal de servicio en los siguientes casos:

- En el caso que se identifique faltante de producto, daño o en mal estado del producto se descontará el valor unitario del total no entregado, según costo establecido.
- Se descuenta el 0,5% del costo de transporte, según costo establecido en la nota de entrega por días de retraso en la entrega de productos.

- Se descuenta el 0,5% del costo de transporte mensual conciliado por impuntualidad en la entrega de documentos.
- Se descuenta el 0.5% del costo de transporte, según costo establecido en la nota de entrega por falta de inocuidad.

T. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual, de acuerdo a los requerimientos solicitados, mediante planilla de servicio, nota de entrega/remisión o acta de entrega y el informe de conformidad presentada por el Fiscal y/o Fiscales del Servicio y posterior presentación de factura a nombre de la **EMPRESA BOLIVIANA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA con Número de Identificación Tributaria – NIT N° 441662029**, se procederá de manera posterior con el pago a favor de la empresa adjudicada en cumplimiento al contrato vía transferencia del Sistema de Gestión Pública –SIGEP a la cuenta de dicha empresa adjudicada.

U. FORMA DE ADJUDICACIÓN

POR ITEM

V. TIEMPO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Mínimamente de treinta (30) días calendario.